



## RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

## Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

## Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

## Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

## Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

## Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

## Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

## Secretaría General

Cra. Marlene Lilian Leiva

## Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

## Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

## Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

## DECANOS

### Facultad de Ciencias de la Salud

Méd. Jorge Luis Pepe

### Facultad de Cs. de la Alimentación

Dr. Gustavo Adolfo Teira

### Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito Buenaventura Fink

### Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Gabriela Amalia Bergomás

### Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio Luis Lassaga

### Facultad de Trabajo Social

Lic. Laura Leonor Salazar

### Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés Ernesto Sabella

### Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo Gabriel Gentiletti

### Facultad de Bromatología

Dra. Berta Mabel Baldi Coronel

## Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

## Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

## ECONÓMICAS- FINANCIERAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 015/15.** 01-04-15. Incorporando al presupuesto la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 116.532.257,64) provenientes del Remanente del Ejercicio 2014, cuyo detalle de aplicación se incorpora como anexos I a XIII.

Establecer que el REA de Libre Disponibilidad asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.076.870,68).

**RESOLUCIÓN «C.S.» 016/15.** 01-04-15. Estableciendo, como esquema de distribución de los Programas de Extensión Universitaria, los rubros y montos que se detallan en el Anexo I y el cambio de partidas detalladas en el Anexo II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 017/15.** 01-04-15. Estableciendo, como esquema de distribución de los Programas Académicos, los rubros y montos que se indican en el Anexo I y aprobar el cambio de partidas que se detalla en el Anexo II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 018/15.** 01-04-15. Estableciendo el reconocimiento mensual de TRES (3) días de viáticos según la escala establecida para el personal de gestión con dedicación exclusiva, vigente al momento de la liquidación, al Vicerrector, los secretarios y subsecretarios que se desempeñan en el Rectorado y que deban abonar alojamiento en la ciudad sede del mismo para desempeñar sus funciones.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 019/15.** 01-04-15. Aprobando la distribución de los saldos de libre disponibilidad por los cargos no ejecutados de la Planta Docente por el mes de diciembre de

dos mil catorce, según se detalla en los anexos I y II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 022/15.** 01-04-15. Estableciendo, la distribución de los rubros y los montos del Programa de Ciencia y Técnica, que se indican en el Anexo I.

Aprobar la distribución por incisos y unidades académicas, según el detalle de los Anexos II y III.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 023/15.** 01-04-15. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de Rectorado por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 5.233.000,00), de acuerdo al detalle del anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 024/15.** 01-04-15. Incorporando al presupuesto para el Ejercicio 2015 la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.240.000,00), de acuerdo al detalle del anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 025/15.** 01-04-15. Incorporando al presupuesto para el Ejercicio 2015 la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Bromatología por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), de acuerdo al detalle del anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 026/15.** 01-04-15. Incorporando al presupuesto para el Ejercicio 2015 la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Administración por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00), de acuerdo al detalle del anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 033/15.** 01-04-15. Ratificando la firma del convenio de asistencia técnica con a Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación -

Convenio ME 1366/14-, cuyo texto obra a fojas 3/13 del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

Incorporar al presupuesto de la Universidad la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.372.000,00), según se detalla en el Anexo único.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN 060/15.** 26-03-15. Participar de la feria «FAUBAI 2015» que se llevará a cabo en la ciudad de Cuiaba, Brasil, del 25 al 29 de abril de 2015.

Disponer el reconocimiento al suscripto y a los decanos de facultades de Ciencias Agropecuarias, Dr. Sergio Luis LASSAGA, de Ciencias de la Alimentación, Dr. Gustavo Adolfo TEIRA y de Ingeniería, Dr. Gerardo Gabriel GENTILETTI, de uno y medio (1 1/2) días de viático Nivel Jerárquico II y III, respectivamente, y los gastos de traslado aéreo Buenos Aires-Cuiabá-Buenos Aires -vuelos Líneas Aéreas Gol- por un costo total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.850,00).

## ADMINISTRATIVAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 020/15.** 01-04-15. Regularizando la estructura salarial del personal de gestión, transfiriendo a Remunerativos y Bonificables el 100% de los conceptos que a la fecha se mantienen con Remunerativo No Bonificable.

Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de los haberes devengados en el mes de abril del corriente.

Derogar la Resolución «C.S.» 018/14.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 021/15.** 01-05-15. Aprobando el procedimiento llevado a cabo bajo EXP-RECT-UER: 0006/15 de obra pública de «Facultad de Bromatología Gualeguaychú» - Etapa N° 1: Laboratorios y plaza de acceso - UNER», de llamado a Licitación Pública bajo el N° 01/15.

### **ORDENANZA 4 10** C. del Uruguay, 01-04-15

VISTO la emisión de los recibos de haberes del personal de esta universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que la percepción de los haberes, desde hace varios años, legalmente se acredita a través de los depósitos en las cuentas bancarias abiertas a tal efecto.

Que actualmente quedan a disposición de los agentes recibos de haberes en formato papel, lo que implica importantes erogaciones en tinta, papel, energía, distribución, archivos, entre otros gastos.

Que en una gran proporción los mencionados recibos no son retirados.

Que la dispersión geográfica de las diferentes dependencias de esta universidad dificulta la distribución de los mismos aumentando los gastos y los plazos del proceso.

Que es conveniente descentralizar el sistema vigente, de modo que permita que cada dependencia, a solicitud de los interesados, pueda entregar la constancia de sus respectivos ingresos.

Que la modalidad de autogestión para la expedición digital de los recibos de haberes es un aporte a la protección del medio ambiente, al reducir el uso de papel.

Que sobre las actuaciones pertinentes han

intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -fojas 4- y la Secretaría Económico Financiera -fojas 2/3-.

Que, sobre el particular, han dictaminado favorablemente las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda a fojas 6 y 7, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso n), del Estatuto, (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un sistema de autogestión para la expedición digital de la constancia de liquidación de haberes del personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Rector o el funcionario en quien este delegue, dicte los actos administrativos pertinentes o adopte las medidas para la implementación del sistema establecido mediante la presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que, excepcionalmente y a pedido expreso del interesado, se podrá emitir la constancia de liquidación de haberes, en forma papel, debidamente conformado por la autoridad del Rectorado o de la unidad académica que corresponda, o por el agente a quien se delegue esta función.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de dos mil quince.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

**RESOLUCION «C.S.» 027/15.** 01-04-15. Aceptando la donación del inmueble ubicado en la ciudad de Villaguay, cuyos datos y cargo de detallan en los considerandos de la presente.

Facultad al Rector para que represente a esta universidad en el acto de escrituración correspondiente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 054/15.** 01-04-15. Incorporando en el quinto lugar de la nómina detallada en el Artículo 3° de la Resolución «C.S.» 047/14, como consejero suplente por el Cuerpo de graduados, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, inclusive, al licenciado Hernán Gastón HERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 055/15.** 01-04-15. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el ingeniero Gerardo Luis ACEVEDO como consejero titular por el Cuerpo de graduados.

Agradecer al dimitente la participación y colaboración brindadas como integrante de este órgano.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 056/15.** 01-04-15. Aceptando, a partir de la fecha, la propuesta de reemplazo del docente titular por la Sala C de los Tribunales Universitarios, ingeniero Sergio Pablo FARABELLO, designado por Resolución «C.S.» 211/14.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 057/15.** 01-04-15. Incorporando, a partir de la fecha y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis, como integrante titular por el Cuerpo de docentes de la **Sala C** de los Tribunales Universitarios, al bioquímico Manuel Alberto ARCA.

Asimismo, incorporar como suplente respectivo por igual período, al contador Miguel Ángel ANGEROSA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 058/15.** 01-04-15. Rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el profesor Roberto José FARIÑA, contra la Resolución «C.S.» 277, del doce de noviembre de dos mil catorce.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 059/15.** 01-04-15. No haciendo lugar al pedido formulado por la Secretaría General de la Asociación Gremial de Docentes Universitarios, licenciada Inés Patricia RIOBÓ con relación a la Ordenanza 408, que limita la liquidación de haberes del personal de esta universidad.

## Rectorado

**DISPOSICIÓN SEF N° 001/15.** 05-03-15. Delegando en cada unidad de gestión la responsabilidad primaria en la confección de las rendiciones exigidas en cada resolución de otorgamiento del crédito presupuestario.

Remitir la rendición en formato digital y en papel firmado por el responsable de la unidad de gestión en planillas y/o requerimientos realizados por cada jurisdicción otorgante del crédito.

Cumplimentar las citadas rendiciones formalizando su presentación ante los organismos solicitantes con intervención de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 001/15.** 12-03-15. Estableciendo que los cuadros de cierre de ejercicio y los libros Diario y Mayor serán archivados en formato digital desde el ejercicio 2011.

Precisar que los libros Diario y Mayor se generen mensualmente en formato digital por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Económica Financiera.

Determinar que, complementariamente a lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de diciembre de cada año deben incorporarse, además, los cuadros de cierre del ejercicio correspondiente.

Establecer que lo mencionado en los artículos precedentes debe efectuarse por duplicado, en disco óptico o medio equivalente, por la

Dirección de Contabilidad, dejando constancia de la denominación y del código de seguridad o suma de verificación de los archivos generados, según lo dispuesto por el Anexo Único.

Ordenar que una de las copias mencionadas en el artículo anterior se resguarde en la Dirección de Contabilidad tomando los recaudos pertinentes y que la otra copia, se remita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría General, para que a través del Departamento Sistemas de Información Económica, Presupuestaria y Contable se proceda a su resguardo en un edificio externo al del Rectorado. A su vez, éste último Departamento deberá corroborar la denominación de los archivos y el código de seguridad o suma de verificación de los mismos, así como también si es posible llevar a cabo el correcto recupero de la información, su impresión en papel, o similar, y su visualización por pantalla.

Determinar que la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través del Departamento Sistemas de Información Económica, Presupuestaria y Contable, realice copias de seguridad mensual de los sistemas utilizados en la Secretaría Económica Financiera, de los cuales surgen los registros contables.

Establecer que las copias de seguridad mensual del artículo anterior se efectúen por duplicado en disco óptico o medio equivalente, y una de las copias sea entregada a la Dirección de General de Administración de la Secretaría Económica Financiera y con la otra se proceda a su resguardo en un edificio externo al del Rectorado.

Definir que la Dirección de Contabilidad y la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, a través del Departamento Sistemas de Información Económica, Presupuestaria y Con-

table, realicen una copia de respaldo de sus archivos cada tres (3) años, en forma alternada, para asegurar un adecuado resguardo y recuperación de la información ante un eventual deterioro de los medios de almacenamiento.

#### ANEXO ÚNICO

1 En el marco de la presente Disposición deberán entenderse como términos o expresiones similares lo siguiente:

1.1 Código de seguridad.

1.2 Suma de verificación (la expresión en inglés: Checksum).

1.3 Suma de comprobación.

1.4 Cálculo de suma de verificación (la expresión en inglés: Hash).

1.5 Función de resumen.

2 Se deberá proporcionar:

2.1 La denominación del archivo digital,

2.2 la suma de verificación del mismo y

2.3 el método o función para el cálculo de la suma de verificación utilizado para su generación.

3 Se admiten como válidas las siguientes funciones para el cálculo de suma de verificación:

3.1 MD5 (abreviatura de Message-Digest Algorithm 5, Algoritmo de Resumen del Mensaje 5).

3.2 SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hasha Seguro). Entendiendo a este último como una familia de funciones para el cálculo de la suma de verificación del cifrado publicadas por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) y

3.3 En el caso de que en el futuro se utilice un método superior para determinar si hubo alguna pérdida o modificación de información en un archivo digital, éste será igualmente válido, al ser

considerado como una alternativa tecnológica mejoradora del propósito buscado.

4 Será igualmente admitida la suma de verificación y el método o función para el cálculo de la suma de verificación utilizada tanto para:

4.1 Un archivo digital específico, o bien,

4.2 para un archivo digital comprimido que contenga un conjunto de archivos digitales, sin que sea requerido su generación por cada uno de ellos por separado, a los efectos de evitar la reiteración de tareas en operaciones que involucren varios archivos de estas características.

5 La generación y comprobación de estas sumas de verificación podrá efectuarse a partir de la utilización de software propietario o de libre disponibilidad.

**DISPOSICIÓN SEF N° 002/15.** 11-03-15. Afectando a la agente CAIRE Norma Griselda, categoría 5, a partir del 1 de octubre de 2014, al Departamento Compras, Contrataciones y Patrimonio.

**DISPOSICIÓN SEF N° 003/15.** 11-03-15. Afectando a la agente CERRUTI, Melina Cecilia, categoría 7, al Departamento Liquidación de Haberes en reemplazo de la agente CAIRE, Norma Griselda.

**RESOLUCIÓN N° 062/15.** 26-03-15. Otorgando financiamiento a los Proyectos de Innovación e Incentivos a la Docencia conforme al detalle del ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

**RESOLUCIÓN N° 052/15.** 18-03-15. Establecer que los aspirantes deben adjuntar en formato digital en disco óptico del tipo CD ó DVD donde consten copias escaneadas de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten sus antecedentes, que será entregado ante la Direc-

ción de Personal -debidamente rotulado y firmado- conjuntamente con el formulario de inscripción.

El disco deberá estar resguardado en sobre cerrado, rotulado y firmado.

El Jurado interviniente en el concurso o la Universidad, en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, pueden solicitar a todos o alguno de los aspirantes la presentación de las constancias de sus antecedentes para verificar la veracidad de los mismos.

En el supuesto de designación y previo a la toma de posesión el ingresante debe acompañar, en formato de papel, los originales de los títulos, certificados y documentos consignados para su certificación o bien copias certificadas de los mismos por funcionario del Rectorado o por escribano público, a fin de formar parte de su legajo personal. En el caso de la compulsión de los documentos con los antecedentes presentados no coincidan, se debe declarar la nulidad de la designación y, en su caso, formular los reclamos por daños y perjuicios.

Precisar que la vigencia de este método es a partir del día de la fecha.

Dejar sin efecto toda otra normativa que se oponga a la presente.

**RESOLUCIÓN N° 050/15.** 11-03-15. Prorrogando hasta el 30 de junio de 2015, la entrada en vigencia del Sistema CVar, con los recaudos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N° 415/14.

**RESOLUCIÓN N° 047/15.** 11-03-15. Autorizando la asistencia del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Jorge Luis PEPE, a la reunión especial del Comité Académico Atención Primaria de la Salud de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a desarrollarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 17 al 19 de marzo de 2015.

Disponer el reconocimiento al decano Pepe, de tres (3) días de viático Nivel Jerárquico III y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas correspondientes de Rectorado - Red Programática 08 12.

**RESOLUCIÓN N° 046/15.** 11-03-15. Estableciendo que, en el cumplimiento de sus funciones como Delegado Asesor de esta Universidad Nacional ante la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», se liquidará al doctor Marcelo TOBIN el viático diario equivalente a un cargo de Profesor Titular para comisiones nacionales y el viático diario Nivel Jerárquico IV para comisiones en el extranjero.

**RESOLUCIÓN N° 035/15.** 06-03-15. Autorizando la asistencia doctor Marcelo TOBIN, a la reunión de Delegados Asesores de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a realizarse los días 10 y 11 de marzo de 2015, en Curitiba (Brasil).

Disponer el reconocimiento al doctor TOBIN de tres (3) días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado aéreo Buenos Aires-Curitiba-Buenos Aires -vuelos Aerolíneas Argentinas 2266 y 2267- por un costo total de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 6.157,80).

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

**RESOLUCIÓN N° 031/15.** 04-03-15. Participar del I Foro de Rectores «Prosperidad y Educación: El Desafío de la Cooperación en las Américas» - El Rol de las Universidades-, a llevarse a cabo los días 9 y 10 de abril de 2015, en la ciudad de Panamá.

Disponer la liquidación al suscripto de cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico II y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

## Facultad de Bromatología

**RESOLUCION «DEC» 055/15.** 15-04-15. Aprobando el Texto Ordenado del Reglamento de Reválida de la Condición de Docentes Auxiliares Ordinarios en las categorías: Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera, que como Anexo I forma parte de la presente.

## ACADÉMICAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 028/15.** 01-05-15. Aprobando la creación de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Establecer la estructura curricular, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades y equivalencias, el perfil del graduado y los alcances del título, que obran como anexos I al V.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento, en el marco del Plan de Desarrollo de la Oferta Académica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 029/15.** 01-04-15. Aprobando la creación de la Especialización en Impuestos, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer la estructura curricular, carga horaria, contenidos mínimos y Reglamento de la carrera, que obran como anexos I al III.

Determinar que pueden ser admitidos quienes posean título universitario de grado de Contador Público,

provenientes de universidades argentinas, nacionales o provinciales, públicas o privadas, legalmente reconocidas y de carreras universitarias equivalentes del extranjero, o de instituciones similares.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 060/15.** 01-04-15. Aprobando la reformulación de los Alcances del Título -Anexo V- de la Resolución «C.S.» 260/11, de la Tecnicatura Superior en Tecnología de Alimentos, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, por los que obran como anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 061/15.** 01-04-15. Sustituir el Anexo I de la Resolución «C.S.» 399/13, que aprueba la creación de la Maestría en Comunicación, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el que obra como Anexo Único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 062/15.** 01-04-15. Aprobando la modificación del Plan de Estudios 2008 y del régimen de correlatividades de la Licenciatura en Economía, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, por los que obran como anexos I y II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 063/15.** 01-04-15. Aprobando la modificación del Artículo 4° de la Resolución «C.S.» 236/12 y establecer que el plazo de vigencia del Plan de Estudios 2001 correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social se extienda hasta el Año Académico 2019, inclusive.

## INVESTIGACIÓN

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 001/15.** 01-04-15. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «La economía de Entre Ríos bajo el régimen de convertibilidad, patrones de gene-

ración, apropiación y asignación del excedente económico», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el contador Roberto Emilio SCHUNK hasta el treinta de mayo de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 002/15.** 01-04-15. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Los discursos del management sobre responsabilidad social empresaria. Nuevas ideas sobre sostenibilidad y desarrollo social en las organizaciones económicas*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el doctor Manuel CAVIA hasta el cuatro de mayo de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 003/15.** 01-04-15. Prorrogando la fecha de presentación del Informe del Proyecto de Investigación «*Estudios moleculares y celulares del sistema de endotelinas en cáncer colorrectal*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Javier Fernando ADUR hasta el veinte de abril de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 004/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Modos de crecimiento y organización institucional. El caso de la Facultad de Ciencias e la Educación*» de dicha facultad, dirigido por la profesora Marcela REYNOSO.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final hasta el veintiséis de julio de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 005/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Manuales escolares de Formación ética y ciudadana y código disciplinar en EGB3. Entre Ríos 1993-2003*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Delfina Verónica Rosario DOVAL.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final hasta el veintinueve de setiembre de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 006/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Una aproximación al estudio de la Historia de las Ideas desde el cine y la literatura*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora María del Pilar LÓPEZ.

Prorrogar la fecha de presentación del Segundo Informe de Avance hasta el treinta de junio de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 007/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*De la adolescencia a la adultez joven: el desarrollo de las relaciones interpersonales y los problemas emocionales y de conducta desde los 14 hasta los 27 años*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Zunilda Mafalda ULLA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 008/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Las estrategias colectivas y su expresión territorial. El caso de la ciudad de Paraná*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Alicia Raquel PETRUCCI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 009/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Indicadores de percepción científica y tecnológica en la provincia de Entre Ríos*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el ingeniero Agustín CARPIO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 010/15.** Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Estudio comparativo del aumento óseo en tibia de conejo utilizando obturadores Cromo Cobalto microfijados con sangre entera y plasma rico en plaquetas*» de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el odontólogo Oscar Alfredo DECCÓ.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 011/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer y Segundo Informes de Avance del Proyecto de

Investigación «*El canon escolar. Educación Normalista y cultura escrita en Argentina (1880-1916)*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Adriana Clara MIGUEL.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final del mencionado proyecto hasta el veintinueve de junio de dos mil quince.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 012/15.** 01-04-15. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Construcción social del inestudador en la Justicia Penal: un estudio desde el enfoque de género*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Nora Nélida DAS BIAGGIO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 013/15.** 01-04-15. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación, «*Cultura, política, subjetividad. Un estudio de caso*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por el profesor Rubén Sergio CALETTI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 014/15.** 01-04-15. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Conservación de orquídeas nativas de Entre Ríos utilizando técnicas de cultivo de tejidos 'in vitro'*» de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el doctor Víctor Hugo LALLANA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 034/15.** 01-04-05. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Generación de una línea transgénica de pez cebrá para estudiar la remodelación de uniones adherentes*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora Valeria SIGOT, siendo responsables de los fondos del proyecto la Codirectora, doctora María Fernanda IZAGUIRRE, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses y un presupuesto total de PESOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 90.194,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuer-

po, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 31.080,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 30.802,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 28.312,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560,00) a la Partida 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS CATORCE MIL CIEN (\$ 14.100,00) a la Partida 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 14.420,00) a la Partida 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 035/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Ensayo terapéutico preclínico de Cloroquina y 5-FU en el tratamiento de cáncer colorrectal*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora Verónica Lucrecia MARTÍNEZ MARIGNAC y siendo responsable de los fondos del proyecto el Codirector, licenciado Enrique Valentín PARAVANI, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 84.337,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 28.137,00).

b) El segundo año de ejecución: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 28.300,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 27.900,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 13.137,00) a la Partida 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Partida 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 036/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Relaciones intragénero en asociaciones civiles de mujeres contra la trata de personas con fines de explotación sexual*» de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la asistente social Isela María FIRPO, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.250,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio el día de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 13.370,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 10.940,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 10.940,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Partida 43 y PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Partida 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 9.870,00) a la Partida 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 037/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «*Determinación de marcadores de origen botánico para mieles de citrus (Citrus spp) de la región fronteriza: Concordia (República Argentina) - Salto (República Oriental del Uruguay)*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora María Gabriela TAMAÑO, con una duración de CUARENTA Y DOS (42) meses, y un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74.760,50), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.566,50).



b) El segundo año de ejecución: PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 19.934,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 21.260,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS UN MIL VEINTE (1.020,00) a la Partida 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo», PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) a la Partida 43, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.546,50) a la Partida 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 038/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «Aportes para una comprensión del crecimiento y desarrollo e influencia familiar de niños escolarizados de Concepción del Uruguay», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el médico Jorge Luis PEPE, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 42.050,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA (\$ 22.050,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 18.050,00) a la Partida Principal 43, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Partida 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Partida 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 039/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «Influencia de la flexibilidad de la cadena muscular inspiratoria en valores espirométricos y actitud postural en adolescentes con Asma en la ciudad de Villaguay», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el licenciado Andrés Rodolfo BELDERRAIN, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 19.390,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 10.790,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades

presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00) a la Partida Principal 43, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) a la Partida 45 y PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Partida Principal 48, todas del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS MIL DIEZ (\$ 1.010,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 040/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «Mitos y Creencias que influyen en el comportamiento sexual de embarazadas, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la licenciada Margarita Adela GORISCHNIK, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 20.095,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 10.925,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 9.170,00).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Partida 43 y PESOS



TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 367,00) a la Partida 45, ambas en el Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 9.058,00) a la Partida 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 041/15.** 01-04-15. Aprobando el Proyecto de Investigación «*No lo quiero tener más, lo vengo a devolver. Características de los circuitos burocráticos-administrativos en el proceso de las adopciones tramitadas a través del Consejo Provincial del Menor en el período 1973 a 1983 bajo el régimen de la Ley 19.134*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Gladis Ana Catalina MARTÍNEZ, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 28.330,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo, estableciéndose el inicio a partir de la fecha.

Otorgar, conforme las pautas determinadas por Providencia «C.S.» 031/14, al precitado proyecto un subsidio para:

- a) El primer año de ejecución: PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 9.303,00).
- b) El segundo año de ejecución: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.558,50).
- c) El tercer año de ejecución: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.468, 50).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, a concursar en un plazo de SEIS (6) meses, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se asignan PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) a la Partida Principal

45, del Inciso 4 «Bienes de Uso», y PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 8.553,00) a la Partida Principal 51, del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 042/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*No estacionariedad, multifractalidad y limpieza de ruido en señales reales*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora María Eugenia TORRES.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 043/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Caracterización morfológica y molecular del proceso de adhesión celular en plantas*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el doctor Victor Hugo CASCO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 044/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Identificación de fuerzas musculares individuales mediante técnicas biomecánicas para un óptimo entendimiento del comportamiento de la marcha en pacientes con parálisis cerebral*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Emiliano Pablo RAVERA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 045/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Configuraciones del poder punitivo en la provincia de Entre Ríos (1860-1886): una reconstrucción desde los archivos judiciales*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Laura Marcela NAPUT.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 046/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación Director NOvel con Asesor «*Desarrollo de una metodología de calibración para microscopía de fluorescencia multidimensional cuantitativa*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido

por el bioingeniero Javier Eduardo DÍAZ ZAMBÓN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 047/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Discursos de viajeros europeos y cultura escrita en la Argentina (1810-1910)*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por el doctor Mario Sebastián ROMÁN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 048/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Las políticas de la infancia en la provincia de Entre Ríos. Un estudio sociosemiótico sobre las prácticas de los profesionales en el período 2004-2008*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora María del Valle LEDESMA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 049/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Determinación de carbohidratos solubles en sorgo granífero*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera agrónoma Marina de las Mercedes LORENZÓN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 050/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Condición humana: humanismo y post humanismo*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Mirta Artemia GIACCAGLIA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 051/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Desarrollo psicomotor de niños de 6 a 12 meses e influencia del entorno social de las familias en el primer nivel de atención en Villaguay*», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la licenciada Ileana Verónica BALCAR.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 052/15.** 01-04-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Los desafíos de la Pequeña y Mediana empresa en el siglo XXI. Posibilida-*

des de acceso a la Tecnología, al crédito, a la gestión con innovación, a la responsabilidad social, al asociativismo, en cuatro ciudades de la provincia de Entre Ríos. *Período 1991-2010*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por la licenciada María Rosa FACENDINI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 053/15.** 01-04-15. Aprobando el Primer y Segundo Informes de Avance e Informe Final del Proyecto de Investigación «Consideraciones sobre la libertad y los derechos en el pensamiento político posmoderno: Michel FOUCAULT, Giorgio AGAMBEN y Roberto ESPÓSITO», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la doctora Beatriz Norma DÁVILO.

## DESIGNACIONES DOCENTES

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 064/15.** 01-04-15. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, a la profesora Marcela Alicia MANUALE, en las asignaturas «EDUCACION NO FORMAL» Y «SEMINARIO: EDUCACIÓN NO FORMAL» de la carrera de Ciencias de la Educación (Plan 1985), por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 065/15.** 01-04-15. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación parcial, a la doctora Patricia Claudia FASANO, en la asignatura «ANTROPOLOGÍA»

de la Licenciatura en Comunicación Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 066/15.** 01-04-15. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, al licenciado Gregorio Pablo ETCHEVERRY, en la asignatura «ANATOMÍA» de la Licenciatura en Obstetricia, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 067/15.** 01-04-15. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, al bioquímico Fernando José GADEA, en la asignatura «BIOLOGÍA» del Ciclo de Formación Básica, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 068/15.** 01-04-15. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, al

licenciado Carlos Marcelo DAMICO, en la asignatura «TEORÍA SOCIOLOGICA CONTEMPORÁNEA» de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 072/15.** 01-04-15. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Económicas, mediante resoluciones «C.D.» 176 y 449/13, referente a la Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesores Ordinarios a los docentes que se consignan en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 073/15.** 01-04-15. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería -mediante resoluciones «C.D.» 372, 373 y 374/14- referente a la Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesores Ordinarios de los docentes que se consignan en el anexo único.

## LLAMADOS A CONCURSOS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 069/15.** 01-04-15. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Administración, mediante resoluciones «C.D.» 485 y 487/14, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Ordinarios, en las asignaturas que se consignan en el anexo único, condicionado a la remisión de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 070/15.** 01-04-15. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Administración, mediante resoluciones «C.D.» 484, 486 y 488/14, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de profesores ordinarios, en las asignaturas que se consignan en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 071/15.** 01-04-15. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Administración, mediante resoluciones «C.D.» 008 y 009/15, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de profesores ordinarios, en las asignaturas que se consignan en el anexo único.

## Rectorado



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

### CONCURSOS PARA LA DESIGNACION DE PROFESORES ORDINARIOS

Consultar detalle en la página: [www.concursos.uner.edu.ar](http://www.concursos.uner.edu.ar)

**RESOLUCIÓN N° 079/15.** 31-03-15. Llamando a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de DOS (2) cargos de la Categoría Inicial del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Secretaría Económico Financiera del Rectorado, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución «C.S.» N° 096/08.

Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario general, conformación del jurado y demás características de este concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31° del referido Régimen de Concursos.

**RESOLUCIÓN N° 077/15.** 31-03-15. Llamando a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de DOS (2) cargos de la Categoría Inicial del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Secretaría Académica del Rectorado, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 de CCT homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución «C.S.» N° 096/08.

Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario general, conformación del jurado y demás características de este concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31° del referido Régimen de Concursos.

## Facultad de Ciencias Agropecuarias

### Llamado a Concursos para cubrir cargo de Docentes Auxiliares Ordinarios

**Asignatura:** Bovinos de Carne con afectación total al Espacio Curricular APICULTURA. **Cargos:** 1.

**Categoría:** Docente Auxiliar de Primera. **Dedicación:** simple.

**Asignatura:** Bovinos de Carne con afectación total al Espacio Curricular APICULTURA. **Cargos:** 1. **Categoría:** Jefe de Trabajos Prácticos. **Dedicación:** parcial.

**Asignatura:** Informática. **Cargos:** 1. **Categoría:** Jefe de Trabajos Prácticos. **Dedicación:** parcial.

## BECAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 371/14.** 15-12-14. Creando la «Beca Ayudante de Comedor Estudiantil».

Establecer que el Consejo Superior fijará anualmente el importe de la beca mencionada en el artículo anterior.

Determinar que las mismas serán atendidas con los fondos asignados a cada comedor universitario en concepto de Becas Alimentarias.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 030/15.** 01-05-15. Aprobando la distribución presupuestaria y de becas para el segundo año de ejecución de los Proyectos de la Convocatoria 2014 del Sistema de Extensión, según se detalla en el Anexo I.

Determinar que las becas asignadas a dichos Proyectos, tienen una duración de OCHO (8) meses, con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).

Aprobar la distribución presupuestaria que se detalla en el Anexo II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 031/15.** 01-05-15. Fijando en un total de DOSCIENTAS TRES (203) las becas de Ayuda Económica para el Año Académico 2015, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.218.000,00), según el detalle del anexo único.

Determinar que el monto mensual de dicho beneficio es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), por el período comprendido entre los meses de abril y agosto y de PESOS SEISCIENTOS CIENCUENTA (\$ 650,00) para el comprendido entre septiembre del corriente año y marzo de dos mil dieciséis, exceptuando los meses de enero y febrero.

Precisar que el monto mencionado en el Artículo 1° se asigna a la Función 4 - Educación y Cultura, Inciso 5- Transferencias, Partida Principal 51, Partida Parcial 513 - Becas.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 032/15.** 01-04-15. Fijando en un total de DOSCIENTAS TRES (203) las becas de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos para el presente año académico por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.266,720).

Determinar que el monto mensual de dicho beneficio, cuyo período de vigencia corresponde a OCHO (8) meses, comprendido entre los meses de mayo y diciembre de dos mil quince, es de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00).

Aprobar la distribución y asignación presupuestaria por unidad académica detallada en el anexo único.

**ORDENANZA 4 1 1**  
C. del Uruguay, 01-04-15

VISTO la Ordenanza 260, del seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizarla en virtud de la transformación del Sistema de Proyectos en Sistemas de Extensión (Ordenanza 388), en consonancia con la concepción de la función de Extensión en el presente contexto histórico y en el marco de esta universidad.

Que la Extensión Universitaria constituye una de las funciones esenciales de las

universidades nacionales, en un proceso permanente de interacción con la sociedad, estableciendo un diálogo de saberes, articulando el desarrollo académico, científico y tecnológico con las inquietudes, necesidades y demandas de los diversos actores sociales, grupos, instituciones, organizaciones, empresas, etc.

Que resulta importante, no solo desde la perspectiva del compromiso social de la universidad pública, sino también desde la formación de los futuros profesionales, diseñar estrategias y promover la participación de estudiantes de esta universidad, en las diversas líneas de Extensión que en las unidades académicas se desarrollan.

Que para ello se hace necesaria la implementación de un sistema de becas que posibilite la formación de los estudiantes en Extensión, a partir de su participación en programas y proyectos con los que la Universidad se articula con el medio.

Que el Consejo de Extensión Universitaria elaboró una propuesta conjuntamente con la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura

Que al respecto ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 1- y dictaminado de manera conjunta las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Extensión Universitaria, a fojas 24/27.

Que es atribución del cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos d), m) y s), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Becas de Extensión Universitaria

que como anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Ordenanza 260 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

**ORDENANZA 4 1 1**

**ANEXO ÚNICO**

**RÉGIMEN DE BECAS DE  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1°.- Se denominan Becas de Formación-Acción en Extensión Universitaria aquellas que se otorgan a estudiantes de esta universidad que participan de propuestas de Extensión inscriptas en el marco del Sistema de Extensión de la UNER. Las mismas tienen por objetivo primordial contribuir a la formación del estudiante a partir del desarrollo de acciones articuladas con actores sociales del medio, promoviendo el compromiso social.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura conjuntamente con el Consejo de Extensión propone anualmente al Consejo Superior -de manera no vinculante- la distribución de becas por facultad. Luego de un concurso, las becas son aprobadas por los Consejos Directivos de cada facultad, los que informan a la Secretaría mencionada, de la designación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El monto de estas becas es fijado anualmente por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Se pueden otorgar becas expresamente condicionadas a la existencia de crédito presupuestario.

ARTÍCULO 5°.- Las obligaciones horarias que se establezcan, no implican relación laboral de dependencia para ninguna de las partes, y se entiende la beca como un reconocimiento que otorga esta universidad a los estudiantes que se comprometen con la función de Extensión en el marco del Sistema.

ARTÍCULO 6°.- Las tareas de los becarios deben estar orientadas por el Director de Becarios, quién debe ser miembro del equipo de trabajo y estar propuesto como tal en el Proyecto de Extensión.

## CAPÍTULO II

### De las solicitudes de becas

ARTÍCULO 7°.- Cada aspirante debe presentar en mesa de entradas de la unidad académica respectiva - dentro de los plazos previstos y debidamente cumplimentado- el formulario de becas provisto al efecto, con los antecedentes del aspirante y una propuesta de trabajo.

ARTÍCULO 8°.- Los estudiantes aspirantes deben reunir las condiciones de alumnos regulares al momento del periodo de inscripción para la beca, además de los requisitos que establezca el Consejo Directivo, contemplando las particularidades que el Director de la propuesta de Extensión determine, acorde al perfil que requiera la misma.

ARTÍCULO 9°.- La sola presentación de la solicitud de beca, implica el conocimiento de las disposiciones generales y las obligaciones que se establecen en el presente reglamento.

## CAPÍTULO III

### De propuestas de Extensión

ARTÍCULO 10.- Todo pedido de Beca de Formación-Acción en Extensión deberá estar referido a propuestas de Extensión. Cada propuesta debe estar aprobada por los respectivos Consejos Directivos y por el Consejo Superior, al momento de asignarse la beca.

## CAPÍTULO IV

### De la asignación de las becas

ARTÍCULO 11.- Las becas son asignadas por los respectivos Consejos Directivos a propuesta de la Comisión de Becas constituida en cada unidad académica, quien entrevista a los postulantes y formula un orden de mérito fundamentado.

ARTÍCULO 12.- El Secretario de Extensión de cada facultad y el Director de la propuesta de Extensión integran la comisión respectiva a efectos de la evaluación de las solicitudes del respectivo proyecto.

ARTÍCULO 13.- Para la selección se analizan el conocimiento que los aspirantes tengan sobre las propuestas de Extensión de la cuales participarían, sus planes de trabajo, sus antecedentes y su compromiso con acciones de Extensión y el medio.

ARTÍCULO 14.- El procedimiento y resolución tienen carácter público, el orden de mérito propuesto por la Comisión de Becas será publicado durante CINCO (5) días hábiles en las carteleras de cada unidad académica.

ARTÍCULO 15.- Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al último día de la publicación, cualquier integrante de la comunidad universitaria puede impugnar dicho orden, mediante escrito fundado, presentado ante la Mesa de Entradas de la facultad respectiva, las que serán agregadas al expediente pertinente para su tratamiento por el Consejo Directivo. Las resoluciones se encuentran sujetas al régimen de recursos administrativos establecidos en la legislación vigente. Se debe comunicar al postulante y a los directores de Beca y del proyecto de la propuesta de Extensión, el otorgamiento de la misma y la fecha a partir de la cual inician sus tareas.

ARTÍCULO 16.- La duración de la beca de Extensión deberá ser fijada en cada convocatoria. Esta beca no se renueva automáticamente.

ARTÍCULO 17.- El Director puede solicitar al Consejo Directivo la renovación del becario solamente por DOS (2) periodos más en el caso de Programa, y UNO (1) para Proyectos, con un informe favorable respecto a su rol.

ARTÍCULO 18.- Son funciones del Director de Becarios de Extensión:

a) Conocer este reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, debiendo comunicar al Consejo Directivo cualquier transgresión al mismo.

b) Brindar apoyo al becario en cuanto a las tareas asignadas en la propuesta de Extensión.

c) Dirigir al becario, según los términos establecidos en su plan de trabajo y cronograma de ejecución.

d) Presentar a la Secretaría de Extensión de cada facultad -una vez finalizado el período por el cual fue otorgada la beca- un informe elaborado por el becario, conjuntamente con su opinión, ya sea avalando dicho informe o señalando los inconvenientes, dificultades que pudieran haberse observado en el proceso, para su posterior tratamiento en el Consejo Directivo. Adjuntar los dos informes como antecedentes para la valoración de posibles nuevos pedidos de becas de Extensión por parte del becario.

e) Responsabilizarse ante el Consejo Directivo que en su lugar de trabajo se le proporcionen al becario los elementos necesarios para su tarea.

f) No ausentarse del lugar de trabajo por un periodo continuo superior a los TREINTA (30) días o periodos discontinuos por un total de CIENTO VEINTE (120) días durante la beca, sin que se haya designado un Director sustituto. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones puede dar lugar al cambio de Director o del lugar de trabajo.

El Director del proyecto es el encargado de verificar el cumplimiento de las funciones antes mencionadas. En caso de incumplimiento debe sustituir y reemplazar al Director con informe

al Consejo Directivo, siendo esta decisión inapelable.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Extensión de Rectorado emitirá un certificado que acredite la actividad de Extensión de los docentes integrantes de las propuestas.

## CAPÍTULO VI

### De los becarios

ARTÍCULO 20.- Son obligaciones de los becarios:

- a) Registrar una dedicación mínima de DIEZ (10) horas semanales de estudio y cumplimiento de las obligaciones que deben estar especificadas en el respectivo plan de trabajo que cada aspirante presenta al momento de la solicitud de beca.
- b) Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo, por el Director, presentado bajo el régimen de dedicación horaria estipulado, cuidando especialmente el cumplimiento de los cronogramas previstos.
- c) Presentar al Director de Becarios los informes que le sean solicitados, así como poner a disposición de éste y de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, toda la información relativa de su labor como becario.
- d) Debe asistir a las actividades de capacitación, organizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura y por la facultad en la que tiene sede la propuesta de Extensión.

## CAPÍTULO VII

### Cesación

ARTÍCULO 21.- Son motivos de cesación de la beca:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones dispuestas para su mantenimiento.
- b) La desaparición de las condiciones que hacen a los requisitos del otorgamiento, lo cual debe ser denunciado por el becario.
- c) Haber finalizado la carrera.
- d) Abandono de los estudios o pérdida de la condición de regular.

e) Renuncia voluntaria.

f) Solicitud del Director de Becarios, Director de Programa o Proyecto, fundada en la evaluación negativa del desempeño del becario.

## CAPÍTULO VIII

### Disposiciones finales

ARTÍCULO 22.- Si el becario participa de publicaciones del equipo de Extensión se lo debe mencionar como tal entre los autores.

ARTÍCULO 23.- Los resultados de los estudios, investigaciones y trabajos realizados por el becario están encuadrados en la Ordenanza 361. Esta cláusula no afecta la libre difusión de nuevos conocimientos, siempre que se dejen a salvo los derechos de las instituciones y personas participantes.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN N° 061/15.** 26-03-15. Autorizando el pago de Becas de Incentivo a los equipos docentes constituidos para el dictado del «Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los ingresantes de la UNER», conforme al detalle que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Precisar que los Secretarios Académicos de las respectivas Unidades Académicas serán los responsables de supervisar las tareas y evaluar el desempeño de los beneficiarios al momento de la finalización de las becas.

Imputar el gasto resultante al Programa creado a tal fin por el Consejo Superior.

**RESOLUCIÓN N° 055/15.** 18-03-15. Autorizando el pago de Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica, a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los siguientes docentes:

Dr. CIVES, Hugo Rodolfo - PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-), mensuales.

Lic. BLANC, Ariel Gerardo - PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), mensuales.

Precisar que los beneficiarios cumplirán las tareas de Coordinadores del Proyecto «Prevenir y cuidar en salud junto a la Universidad en Municipios y Comunas de Entre Ríos», bajo la supervisión del Dr. Daniel DE MICHELE, responsable de evaluar el desempeño de los docentes al momento de la finalización de las becas.

Establecer que los nombrados habrán de prestar sus servicios en el ámbito de esta Universidad Nacional.

Dejar constancia que las presentes Becas han sido ingresadas al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.000-RP: 90.50.21.

## EXTENSIÓN

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 074/15.** 01-04-15. Aprobando la Convocatoria Especial para la presentación de Proyectos sobre la Curricularización de la Extensión Universitaria, que se integra como anexo único.

## AUSPICIOS

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 030/15.** 03-03-15. Otorgando el auspicio al «*VI del Encuentro Nacional y III Latinoamericano sobre ingreso universitario*», organizado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2015, en la ciudad de Santiago del Estero.





#### CONSEJEROS SUPERIORES

##### Decanos:

Dra. Bertha Mabel BALDI CORONEL (Bromatología)  
Dr. Sergio Luis LASSAGA (Agropecuarias)  
Cr. Andrés Ernesto SABELLA (Económicas)  
Dr. Gustavo Adolfo TEIRA (Alimentación)  
Prof. Gabriela A. BERGOMÁS (Educación)  
Médico Jorge Luis PEPE (Salud)  
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)  
Dr. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)  
Lic. Laura Leonor ZALAZAR (Trabajo Social)

##### Docentes:

Abog. Osvaldo Daniel FERNÁNDEZ (Bromatología)  
Dra. Isabel B. TRUFFER (Agropecuarias)  
Dra. María I. T. MONTTI (Alimentación)  
Prof. Liliana C. PETRUCCI (Educación)  
Lic. Néstor A. DOMÍNGUEZ (Económicas)  
Bioing. Luciano SCHIAFFINO (Ingeniería)  
Prof. Elena A. M. RIEGELHAUPT (Trabajo Social)  
Cr. Mónica I. AQUISTAPACE (Administración)  
Lic. Margarita A. GORISCHNIK (Salud)

##### Graduados:

Lic. Norma Susana DAOLIO (Trabajo Social)  
Ing. Pablo Damián RODRÍGUEZ (Cs. Agropecuarias)  
Lic. Noelia INDART (Bromatología)  
Lic. Sofía Fabiana BELGERI (Salud)  
Lic. Natalia GAMBOA (Cs. de la Educación)  
Lic. Noelia INDART (Bromatología)

##### Estudiantes:

Emilio M. PEREZ TODOROFF (Ingeniería)  
Diego José SCHMIDHALTER (Cs. Salud)  
David E. HERBEL (Cs. Económicas)  
Sofía A. QUAGLIA (Cs. de la Educación)  
Andrea M. T. CARRAZA (Bromatología)  
Ramiro J. GARCÍA VALENTINUZ (Cs. de la Educación)

##### Personal Administrativo y de Servicios:

Facundo SILVA (Trabajo Social)  
Lic. María V. GENARO (Bromatología)

#### BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

##### Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

##### Recepción de Información:

Eva Perón 24  
(3260) Concepción del Uruguay / ER  
Tel. (03442) 421500/421556  
e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442.

